



1
Ciudad de Panamá, a fecha de presentación

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTRO DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ
E. S. D.
INGENIERO CONCEPCIÓN:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”** actividad del sector de Disposición de Desechos (Tratamiento y disposición final de desechos sólidos); promovido por **PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.**, representada legalmente por Ing. Miguel Antonio Ríos Osorio, portador de la cédula de identidad personal N° 8-716-426, para contactos llamar a el Ing. Miguel Antonio Ríos Osorio al teléfono fijo 788-0440 y para notificaciones, contactar al Ing. José Chavarría en, las oficinas de la Petroterminal de Panamá S.A, ubicadas en Puerto Armuelles corregimiento de Puerto Armuelles, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, o al correo electrónico jchavarria@petroterminal.com o al teléfono 6617-2486, no posee apartado postal.

El proyecto se desarrollará en el Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, sobre las fincas Folio Real 3769 código de ubicación 1201 Propiedad de La Nación Titular de un Derecho de Propiedad.

El documento consta de 14 capítulos, (1. Índice, 2 Resumen Ejecutivo, 3 Introducción, 4. Información General, 5. Descripción del Proyecto Obra o Actividad, 6. Descripción del Ambiente Físico, 7. Descripción del Ambiente Biológico, 8 Descripciones del Ambiente Socioeconómico, 9. Identificación De Impactos Ambientales Y Sociales Específicos, 10. Plan de Manejo Ambiental, 12 Lista de Profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, firmas y responsabilidades, 13. Conclusiones y Recomendaciones. 14. Bibliografía, 15. Anexos), de acuerdo al contenido mínimo para categoría I, establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009. En este caso el estudio es categoría I, motivo por el cual no se incluye el capítulo 11. El documento está constituido por un total de 181 fojas.

8/8/2020
1:39 PM



Los consultores ambientales son:

Ing. Gilberto Samaniego Registro Ambiental: IRC-073-2008/Actualizado DEIA-ARC-003-2021. Número de móvil del Consultor: 6455-9752

Correo electrónico del Consultor: gilberto_samaniego@hotmail.com

Ing. Cintya Gisela Sánchez Registro Ambiental: IAR-074-98/Actualizado DEIA-ARC-063-2020. Número de móvil del Consultor: 6632-3036





Correo electrónico del Consultor: cgsmiranda@yahoo.com

Para cualquier consulta contactar al Ing. José Chavarría al teléfono 756-9125 o 66172486 o al correo electrónico jchavarria@petroterminal.com así como a los consultores ambientales.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada en papel notarial
2. Certificado de Registro Público de Propiedad Folio Real N° 3769
3. Certificado de Registro Público de Sociedad **Petroterminal de Panamá, S.A**
4. Copia de cédula notariada del Representante Legal.
5. Encuestas originales en el EslA.
6. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
7. Paz y salvo original y vigente.
8. Planos del proyecto

Se adjunta Estudio de Impacto Ambiental en formato impreso y digital, tal y como lo exige el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 248 del 31 de octubre de 2019 que suspende el uso de la Plataforma para el Proceso de Evaluación y fiscalización Ambiental del sistema Interinstitucional del Ambiente denominado PREFASIA y dicta otras disposiciones.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009, Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019 y el Decreto Ejecutivo 248 de 31 de octubre de 2019.

MIGUEL ANTONIO RÍOS OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL
PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A



Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez

Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de:

cel 8-716-426 Miguel Antonio Ríos Osorio

que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe, juro con los testigos que suscriben

el 13 de julio del 2022

Soy mi
Testigo

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

Ju
Testigo



NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Círculo Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En mi Despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintidos (2022), ante mí, **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, **NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula de identidad personal número **ocho- quinientos nueve- novecientos ochenta y cinco (8-509-985)**, compareció personalmente la siguiente persona a quien conozco:

MIGUEL ANTONIO RÍOS OSORIO, varón, panameño, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número **OCHO – SETECIENTOS DIECISEIS – CUATROCIENTOS VEINTISEIS (8-716-426)** con dirección en Apartamento 5D, Torre 1 PH Green Bay, Avenida Centenario, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, actuando en nombre de **PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.** para el proyecto **"INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS"** a desarrollarse sobre las fincas Folio Real N° 3769 código de ubicación 1201 Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo La Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera: por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998.

Instrumentales YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula de identidad personal

número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) y
ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula de identidad personal número

dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202), ambas mayores de edad, panameñas y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, ante mí el

Notas que dey los

 
MIGUEL ANTONIO RIO

MIQUEL ANTONIO GARCÍA OSORIO, actuando en nombre y Representación de la sociedad PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A,

YIPSA AVILA DE BURNETT

Techno

ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE

TESTING



*Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero*



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá 15 JUN 2022

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

4



Ministerio de Ambiente**No.**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

66252**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PETROTERMINAL DE PANAMA,S.A / 759-168-16667 DV-31	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-7-7
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	49035	B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT. 1

Día	Mes	Año	Hora
07	07	2022	12:54:22 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4041229

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PETROTERMINAL DE PANAMA / 16667	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-7-26
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 3.00

Observaciones

PAGO POR PAZ Y SALVO PARA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, R/L MIGUEL ANTONIO RÍOS OSORIO, PROYECTO INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Día	Mes	Año	Hora
26	07	2022	02:34:24 PM

Firma

Lineth Ballesteros

Nombre del Cajero Lineth Ballesteros



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 204957

Fecha de Emisión:

26	07	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

25	08	2022
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PETROTERMINAL DE PANAMA

Representante Legal:

MIGUEL ANTONIO RIOS OSORIO

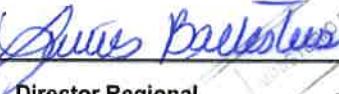
Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	16667		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra **PAZ y SALVO**, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ
AVENDAÑO
FECHA: 2022.06.02 17:47:20 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

214667/2022 (0) DE FECHA 31/may./2022

QUE LA SOCIEDAD

PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 16667 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 17 DE AGOSTO DE 1977

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JAIME ALBERTO ARIAS

SUSCRIPTOR: RICARDO ALBERTO ARIAS

DIRECTOR: HECTOR ERNESTO ALEXANDER HANSELL

DIRECTOR: JAVIER ENRIQUE CARRIZO ESQUIVEL

DIRECTOR: RAMON EDUARDO MARTINEZ DE LA GUARDIA

DIRECTOR: FEDERICO ALFARO BOYD

DIRECTOR: JUAN CARLOS SOSA QUINTERO

DIRECTOR: KARIM SAMY GOZAIN GOZAIN

DIRECTOR: PETER JOSEPH RIPP

DIRECTOR: JAY HOWARD BERNSTEIN

DIRECTOR: STEPHEN DOUGLAS RIPP

DIRECTOR: ANTONIO MARIN RIAÑO

PRESIDENTE: JAY BERNSTEIN

VICEPRESIDENTE: PETER J. RIPP

SECRETARIO: DIEGO DE LA GUARDIA

TESORERO: MIGUEL ANTONIO RIOS OSORIO

APODERADO: GALINDO, ARIAS & LOPEZ

APODERADO: MIGUEL ANTONIO RIOS OSORIO

APODERADO: MIGUEL ANTONIO RIOS OSORIO Y MARIELA GONZALEZ AVILEZ

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 2,000,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DOS MILLONES DE BALBOAS (B/2,000.000.00), DIVIDIDOS EN DOSCIENTOS MIL (200.000) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE DIEZ BALBOAS (B/10.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER: MEDIANTE LA ESCRITURA 4,364 DE 26 DE MARZO DE 2019 DE LA NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA POR LA CUAL LA SOCIEDAD DE PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A., OTRORGA PODER GENERAL A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANTONIO RIOS OSORIO CON CEDULA 8-716-426 COMO APODERADO PRINCIPAL Y A MARIELA GONZALES AVILES CON CEDULA 4-175-727 COMO APODERADA SUSTITUTA. PODERES Y ATRIBUCIONES:

A)EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES DE AMPLIA Y GENERAL ADMINISTRACIÓN SOBRE TODOS LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y CUANTO PERTENEZCA A LA MISMA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITANDOSE A TODOS SUS



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D4EC3233-075C-421B-8048-92395020B6FB

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

BIENES Y PROPIEDADES, YA SEAN PERSONALES O REALES, CON CUANTAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EN LO PRINCIPAL O EN LO COMPLEMENTARIO FUERAN NECESARIAS, TENIENDO DERECHO PARA COBRAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE Y PERCIBIR TODA CLASE DE DINEROS, PRODUCTOS, PRECIOS, ABONOS, RENTAS Y CUALESQUIERA SUMAS, EFECTOS CRÉDITOS ADEUDOS Y EMOLUMENTOS QUE POR CUALQUIER TÍTULO O DERECHO AHORA O EN EL FUTURO PERTENEZCAN A LA SOCIEDAD, PUDIENDO OTORGAR LAS CORRESPONDIENTES CANCELACIONES Y FINIQUITOS, SEAN MEDIANTE DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO.

B) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS O ADMINISTRATIVAS DE CUALQUIER ESTADO, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, MUNICIPIO O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN Y TODAS AQUELLAS ESPECIALES QUE SEAN NECESARIAS, TALES COMO LAS REQUERIDAS PARA DESISTIR EN LAS DEMANDAS O INSTAURAR LITIGIOS, CONVENIR EN ELLOS, PRESTAR CONFESIONES O JURAMENTOS DECISORIOS, DIFERIR A LOS DE LOS CONTARIOS, TRANSIGIR LOS PLEITOS O SOMETERLOS A ARBITRAJE. TODOS LOS ARREGLOS DE MÁS DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$250,000.00) ESTARÁN SUJETOS ALAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

C) OBLIGARSE, SUSCRIBIR Y CELEBRAR, EN TÉRMINOS GENERALES, TODO TIPO DE CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES, PERCENTILES, INDUSTRIALES Y FABRILES, QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA EFICIENTE OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD, ESTEN O NO ESPECIFICAMNETE PREVISTOS EN ESTE DOCUMENTO, SUSCRIBIENDO Y OTORGANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES AQUÍ ENUMERADOS SON MERAMENTE EXPLICATIVOS Y SIN QUE DE ELLOS PUEDA DERIVARSE, EN NINGÚN CASO, PROPÓSITO DE LIMITACIÓN ALGUNA. SIN EMBARGO, PARA QUE EL APODERADO PUEDA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PERTINENTES DEBERÁN HABER SIDO PREVIAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA E INCLUIDAS POR PARTE DEL PRESUPUESTO, YA SEA DE OPERACIONES O DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD, ADEMÁS, PARA CELEBRAR CONTRATOS O SUSCRIBIR OBLIGACIONES POR VALOR EN EXCESO DE LOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US\$250,000.00), EL APODERADO DEBERÁ ACTUAR CONJUNTAMENTE CON SU DIGNATARIO DE LA SOCIEDAD, SI EL VALOR DEL CONTRATO O EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN ES DE QUINIENTOS MIL DÓLARES (US\$500,000.00) O MÁS, SALVO EN EL CASO DE CONTRATOS PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE PETRÓLEO NECESARIOS EN LAS OPERACIONES NORMALES DE LA SOCIEDAD, EL APODERADO DEBERÁ, ADEMÁS OBTENER LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. SI EL VALOR DEL CONTRATO O EL MONTO DE LA OBLIGACIÓN ES SUPERIOR AL MILLÓN DE DÓLARES (US\$1,000,000.00) Y LOS CONTRATOS DE ASOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN APROBADOS POR LA LEY CATORCE (14) DE DOS (2) DE JULIO DE MILNOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (1981) ASÍ LO REQUIERE, EL APODERADO DEBERÁ, ADEMÁS, OBTENER LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

D) CONFERIR Y OTORGAR PODERES CON TODAS O PARTE DE LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS O SUSTITUIR O DELEGAR ESTE PODER, ASÍ COMO REVOCAR, EN CUALQUIER MOMENTO LOS PODERES Y SUSTITUCIONES QUE HUBIESE OTORGADO, SIENDO ENTENDIDO, SIN EMBARGO, QUE AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN, SUSTITUYEN O DELEGUEN PODERES, SE MANTENDRÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER A FAVOR DEL APODERADO PRINCIPAL EN TANTO EL MISMO NO SEA EXPRESAMENTE REVOCADO POR LA SOCIEDAD, O RENUNCIANDO POR EL.

E) PARA QUE LA APODERADA SUSTITUTA PUEDA EJERCER EL PODER GENERAL AQUÍ OTORGADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN FIRMADA POR EL APODERADO PRINCIPAL CERTIFICANDO SU AUSENCIA DE LA COMPAÑÍA DURANTE DICHO PERÍODO. CONSTA EN LA ENTRADA 118378/2019

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN GRAVÁMENES INSCRITOS VIGENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 31 DE MAYO DE 2022 A LAS 4:55 P.

M. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403525095



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D4EC3233-075C-421B-8048-92395020B6FB

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.06.21 12:04:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 237401/2022 (0) DE FECHA 15/06/2022 Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CHIRIQUÍ GRANDE Código de Ubicación 1201, Folio Real № 3769 (F)
CORREGIMIENTO CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN
UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2456 ha 1000 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1600 ha 3646 m²
14 dm² CON UN VALOR DE B/.479,514.00(CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE
BALBOAS)
NORTE, SUR, Y OESTE: TERRENOS NACIONALES, ESTE: CONCESION DE PLAYA COFINA .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

LA NACION TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: DECLARA LA CONCESIONARIA QUE POR ESTE MEDIO ENMIENDA LA CLAUSULA
DECIMACUARTA DE LA ESCRITURA PUBLICA № 7815 DE 12 DE AGOSTO DE 2008 OTORGADA ANTE LA NOTARIA
PUBLICA DUODECIMA DE CIRCUITO DE PANAMA, DE MANERA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:
MUELLE №1 OCUPA UN ESPACIO DE 1504MTS2; 36 MUELLE №2 OCUPA UN ESPACIO DE 1402MTS2; 37
TRAMO DE TUBERIA DE OLEODUCTO DE 40 PULGADAS DE 1400MTS DE LONGITUD; 38 4 BOMBAS
CENTRIFUGAS DE 4 ETAPAS; 39.2 BOMBAS CENTRIFUGAS DE UNA ETAPA; 40 VALVULA DE COMPUERTA DE 40
PULGADAS; 41 VALVULA DE RETENCION DE 40 PULGADAS. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 220066,
DE FECHA 13/11/2008.

ANOTACIÓN: MEDIANTE LA DIRECCION DE CATASTRO Y BIENES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS, EN LA CUAL SE RECONOCE UNA DIFERENCIA DE AREA ENCONTRADA DE 521HAS-
9706.31M2 RESPECTO AL REA INSCRITA CON MOTIVO DE LA DILIGENCIA DE VERIFICACION DE MEDIDAS Y
LINDEROS REALIZADA EN LA FINCA 3769, EN BASE AL PLANO № RB-RB 103-12-10096 DE 6 DE MARZO DE 2009.
INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 142074, DE FECHA 06/08/2009.

ANOTACIÓN: EN BASE AL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTES LA EVIDENCIA DE
UN ERROR SE HACE CONSTA QUE LOS DATOS CORRECTOS DEL RESTO LIBRE DE LA FINCA ES DE 1934HAS
1293MT2 69DC2 (ESTA CORRECCION SE HACE HOY 30 DE JUNIO DE 2010)
. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 7476, DE FECHA 30/06/2010.

NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 7476/241 (0) DE FECHA 04/10/1995 3:01:11 P. M.. REGISTRO REINTEGRACION, SERVICIO DERECHOS
DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 119885/2008 (0) DE FECHA 25/06/2008 9:10:50 A. M.. REGISTRO REINSCRIPCION

ENTRADA 31642/2014 (0) DE FECHA 18/02/2014 9:47:16 A. M.. REGISTRO SEGREGA Y ADJUDICA

ENTRADA 31669/2014 (0) DE FECHA 18/02/2014 10:14:41 A. M.. REGISTRO SEGREGA Y ADJUDICA

ENTRADA 31677/2014 (0) DE FECHA 18/02/2014 10:21:55 A. M.. REGISTRO SEGREGA Y ADJUDICA

ENTRADA 31847/2014 (0) DE FECHA 18/02/2014 11:48:12 A. M.. REGISTRO SEGREGA Y VENDE

ENTRADA 31861/2014 (0) DE FECHA 18/02/2014 11:53:14 A. M.. REGISTRO SEGREGA Y ADJUDICA

ENTRADA 31877/2014 (0) DE FECHA 18/02/2014 11:59:34 A. M.. REGISTRO SEGREGA Y VENDE

ENTRADA 31893/2014 (0) DE FECHA 18/02/2014 12:05:28 P. M.. REGISTRO SEGREGA Y VENDE



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 637C6DD6-F1E6-4994-BD03-F5B025D8C9AD

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ENTRADA 31912/2014 (0) DE FECHA 18/02/2014 12:16:08 P. M.. REGISTRO SEGREGA Y ADJUDICA
ENTRADA 32017/2014 (0) DE FECHA 18/02/2014 1:33:36 P. M.. REGISTRO SEGREGA Y ADJUDICA
ENTRADA 32026/2014 (0) DE FECHA 18/02/2014 1:41:01 P. M.. REGISTRO SEGREGA Y ADJUDICA
ENTRADA 32036/2014 (0) DE FECHA 18/02/2014 1:48:33 P. M.. REGISTRO SEGREGA Y ADJUDICA
ENTRADA 32066/2014 (0) DE FECHA 18/02/2014 2:10:52 P. M.. REGISTRO SEGREGA Y ADJUDICA
ENTRADA 34667/2014 (0) DE FECHA 21/02/2014 9:34:35 A. M.. REGISTRO ADJUDICACION
ENTRADA 34672/2014 (0) DE FECHA 21/02/2014 9:38:30 A. M.. REGISTRO ADJUDICACION
ENTRADA 34680/2014 (0) DE FECHA 21/02/2014 9:43:36 A. M.. REGISTRO ADJUDICACION
ENTRADA 34687/2014 (0) DE FECHA 21/02/2014 9:46:43 A. M.. REGISTRO ADJUDICACION
ENTRADA 34742/2014 (0) DE FECHA 21/02/2014 10:18:15 A. M.. REGISTRO ADJUDICACION
ENTRADA 34845/2014 (0) DE FECHA 21/02/2014 11:22:13 A. M.. REGISTRO ADJUDICA
ENTRADA 543284/2015 (0) DE FECHA 17/12/2015 2:27:45 P. M.. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES
O DIVISIONES DE TERRENOS, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN
ENTRADA 86368/2016 (0) DE FECHA 26/02/2016 2:09:53 P. M.. REGISTRO ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS
NACIONALES

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 21 DE JUNIO DE 2022
8:19 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403548099**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 637C6DD6-F1E6-4994-BD03-F5B025D8C9AD
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**Generales del Consultor****CERRAR****Nombre:** SAMANIEGO
PEÑA, GILBERTO AZAEL**Nacionalidad:** PANAMEÑO**CÉDULA:** 6-56-1221**Estado:** ACTUALIZADO**Título:** INGENIERO
FORESTAL**E-mail:**GILBERTO_SAMANIEGO@H
OTMAIL.COM**No. Resolución:** IRC-073-
2008**Teléfonos:** OFICINA : 721-
3699, MÓVIL : 6455-9752**Estado:** ACTUALIZADO**Dirección:****Empresa**

CONSULTORIAS ESPECIALIZADAS G & G, S.A.

	APROBADO	1	4	0	0	2	7
	NO ADMISIÓN	0	0	0	0	1	1
I	EN PROCESO	0	1	0	0	1	2
	RETIRADO	0	0	0	0	0	0
	TOTAL	1	5	0	0	4	10
	APROBADO	1	3	9	9	2	24
	ACLARACIÓN	0	0	0	2	0	2
	NO ADMISIÓN	0	1	0	0	1	2
II	EN PROCESO	0	0	1	1	0	2
Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	0	1	0	0	0	1
	TOTAL	1	5	10	12	3	31
	TOTAL	2	10	10	12	7	41



Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: SANCHEZ
MIRANDA, CINTYA

Nacionalidad: PANAMEÑO

CÉDULA: 4-142-1655

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail:

CGSMIRANDA@YAHOO.
COM

No. Resolución: IAR-074-98

Teléfonos: OFICINA : 775-1166,
MÓVIL : 6632-3036

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	0	0	0	6	6
	NO ADMISIÓN	0	0	0	0	2	2
	EN PROCESO	0	0	0	0	2	2
	TOTAL	0	0	0	0	10	10
II	APROBADO	0	0	0	9	2	11
	ACLARACIÓN	0	0	0	2	0	2
	NO ADMISIÓN	0	0	0	0	1	1
	EN PROCESO	0	0	0	2	1	3
	TOTAL	0	0	0	13	4	17
TOTAL		0	0	0	13	14	27

FORMULARIO EIA-1601

REPÚBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONALMINISTERIO
DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

PROYECTO:

INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS

PROMOTOR: PETROTERMINAL DE PANAMÁ S.A.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 8 de AGOSTO de 2021

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO	x		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	x		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		contrata Ley 30 de 2 de Septiembre de 1977. (B. 18423)
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	x		
Entregado por: Nombre: <u>Gilberto Samaniego</u> Cédula: <u>6-06-124</u> Firma: <u>Y.A.P.</u>		Recibido por: (Ministerio de Ambiente) Técnico: <u>Yoeni Chacón</u> Firma: <u>Yoanis Aparicio</u>		

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS

PROMOTOR: PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: D-043B-22

FECHA DE ENTRADA: 8 de agosto de 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): Gilberto Samaniego (IRC-073-2008); Cinthya Gisela Sánchez (IAR-074-98).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Genesis Moontenegro.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión	X		
6 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3 Caracterización del suelo	X		
6.3.1 La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2 Deslinde de la propiedad	X		
6.4 Topografía	X		
6.6 Hidrología	X		
6.6.1 Calidad de aguas superficiales	X		
6.7 Calidad de aire	X		
6.7.1 Ruido	X		
6.7.2 Olores	X		
7 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		

7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		x	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		x	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		x	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		x	

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO	8 de agosto de 2022
FECHA DE INFORME:	29 de agosto de 2022
PROYECTO	INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS
PROMOTOR:	PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.
CONSULTORES :	Gilberto Samaniego (IRC-073-2008) Cinthya Gisela Sánchez (IAR-074-98)
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la instalación de un incinerador portátil de desechos sólidos comunes y peligrosos que se generan durante las operaciones cotidianas de Petroterminal Panamá (PTP) en Chiriquí Grande, Bocas del Toro. Los desechos comunes, aproximadamente 1.5 toneladas por semana están compuestos principalmente por cartones, plásticos y restos de comidas orgánicas, y los desechos peligrosos, compuestos principalmente por trapos y paños absorbentes impregnados de hidrocarburo (crudo), de éstos se generan alrededor de 2 toneladas por semana.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS**” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS**” Se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS**, promovido por **PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.**

Montenegro
ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEÍDO DRBT-142-2908-22**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.** cuyo representante legal es el señor **MIGUEL ANTONIO RÍOS OSORIO**, varón, panameño portador de cédula de identidad personal N° **8-716-426**, se propone realizar el proyecto denominado **INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 8 de agosto de 2022, el señor **MIGUEL ANTONIO RÍOS OSORIO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, ubicado en el corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Gilberto Samaniego y Cinthya Gisela Sánchez**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-073-2008 e IAR-074-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego del registro de consultores ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 29 de agosto de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de Evaluación Impacto Ambiental, categoría I, denominado **INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS** promovido por el **PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley N°41 de 1998; Artículo 98 de la Ley N°38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los veintinueve (29) días, del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional de Bocas del Toro.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
AGENCIA DE CHIRIQUÍ GRANDE**

**FORMATO EIA-FEA-007
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO
INFORME TÉCNICO No. IF-043B-22 DRBT-ITI-04**

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”
Promotor:	Petroterminal de Panamá, S.A. (PTP)
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Chiriquí Grande, distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro.
Fecha de la inspección:	Martes, 30 de agosto de 2022.
Fecha del informe:	5 de septiembre de 2022.
Participantes en la Inspección:	Ing. Gilberto Samaniego (consultor ambiental). Ing. Cintya Sánchez (Consultor Ambiental) José M. Chavarria Sarracín (Superintendente de Seguridad Ambiental y Calidad). Ing. Yoryana Aguilar (MiAMBIENTE, Bocas del Toro).

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**.
- Verificar si el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la instalación de un incinerador portátil de desechos sólidos comunes y peligrosos que se generan durante las operaciones cotidianas de PTP (Petroterminal Panamá). Los desechos comunes, aproximadamente 1.5 toneladas por semana están compuestos principalmente por cartones, plásticos y restos de comidas orgánicas, y los desechos peligrosos compuestos principalmente por trapos y paños absorbentes impregnados de hidrocarburo (crudo), de éstos se generan alrededor de 2 toneladas por semana.

Este incinerador funciona utilizando diésel y tiene capacidad para incinerar hasta 180 Kg/Hr, el mismo, será ubicado dentro de las instalaciones de PTP en Chiriquí Grande, en una galera cerrada y techada con ventilación lateral, se adaptaría un surtidor de diésel desde las reservas que mantiene PTP dentro de sus instalaciones. El proyecto tendrá una construcción de aproximadamente 50 m².

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se coordinó con el consultor del proyecto para realizar la inspección el día 30 de agosto de 2022. Una vez en el sitio, la inspección inicia con el recorrido a las 10:00 am, por el área donde se construirá el proyecto, con el fin de verificar las características biofísicas del sitio y condiciones actuales del Proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

El acceso al sitio fue desde la carretera principal de Rambala – Chiriquí Grande, llegando hasta el lugar de la inspección dentro de las instalaciones de la Petroterminal de Panamá. Una vez en el sitio se recorrió toda el área, para determinar el perímetro, área total del terreno donde se desarrollará el proyecto, coordenadas de ubicación y las características biofísicas del sitio.

Cabe destacar que el paisaje natural donde se desarrollará el proyecto ya ha sido alterado por las instalaciones de la empresa Petroterminal de Panamá.

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

En cuanto al componente hídrico: Dentro del terreno, no se observó fuente de agua alguna.

En cuanto al componente de suelo: el terreno presenta topografía plana. El suelo actualmente se encuentra cubierto de gramíneas, debido al impacto antropológico que existe en la zona. (Ver Figura 1.). De la flora y fauna descrita en el EsIA, se pudo verificar la existencia de gramíneas. No se observó especies de fauna.

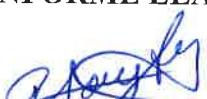
Figura 1. Vista del sitio de Proyecto.



VI. CONCLUSIONES

- Las características biofísicas del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental concuerdan con lo observado en campo.
- El proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio coinciden con la ubicación del proyecto en campo, así como también el área total verificada donde se desarrollará el mismo.

INFORME ELABORADO POR:

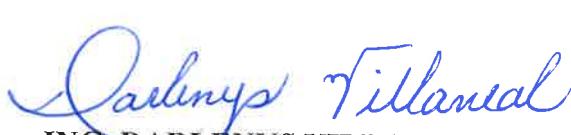

YORYANA AGUILAR
 ING. FORESTAL, MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO



REVISADO POR:


ING. GÉNESIS MONTENEGRO
 JEFA DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VISTO BUENO:


ING. DARLENYS VILLARREAL
 DIRECTORA REGIONAL
 MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0756-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **06 DE OCTUBRE DE 2022**

Proyecto: **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **GÉNESIS MONTENEGRO**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **CHIRIQUÍ GRANDE**
Corregimiento: **CHIRIQUÍ GRANDE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 06 de octubre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron un polígono, con una superficie de **97.54 m²**; el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría **“Superficie de agua y Área poblada”**; según la Capacidad Agrológica se ubican en el tipo **VIII-No arable**, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales.

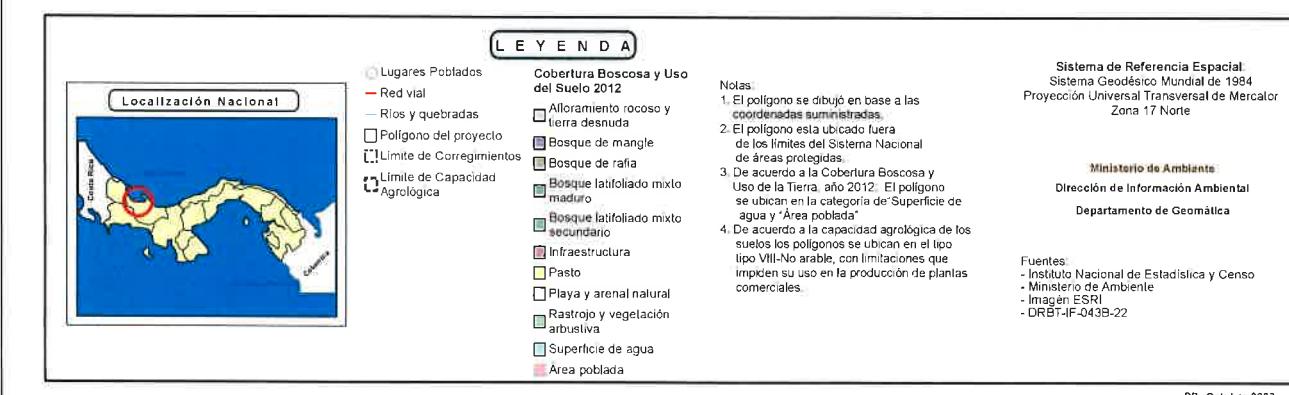
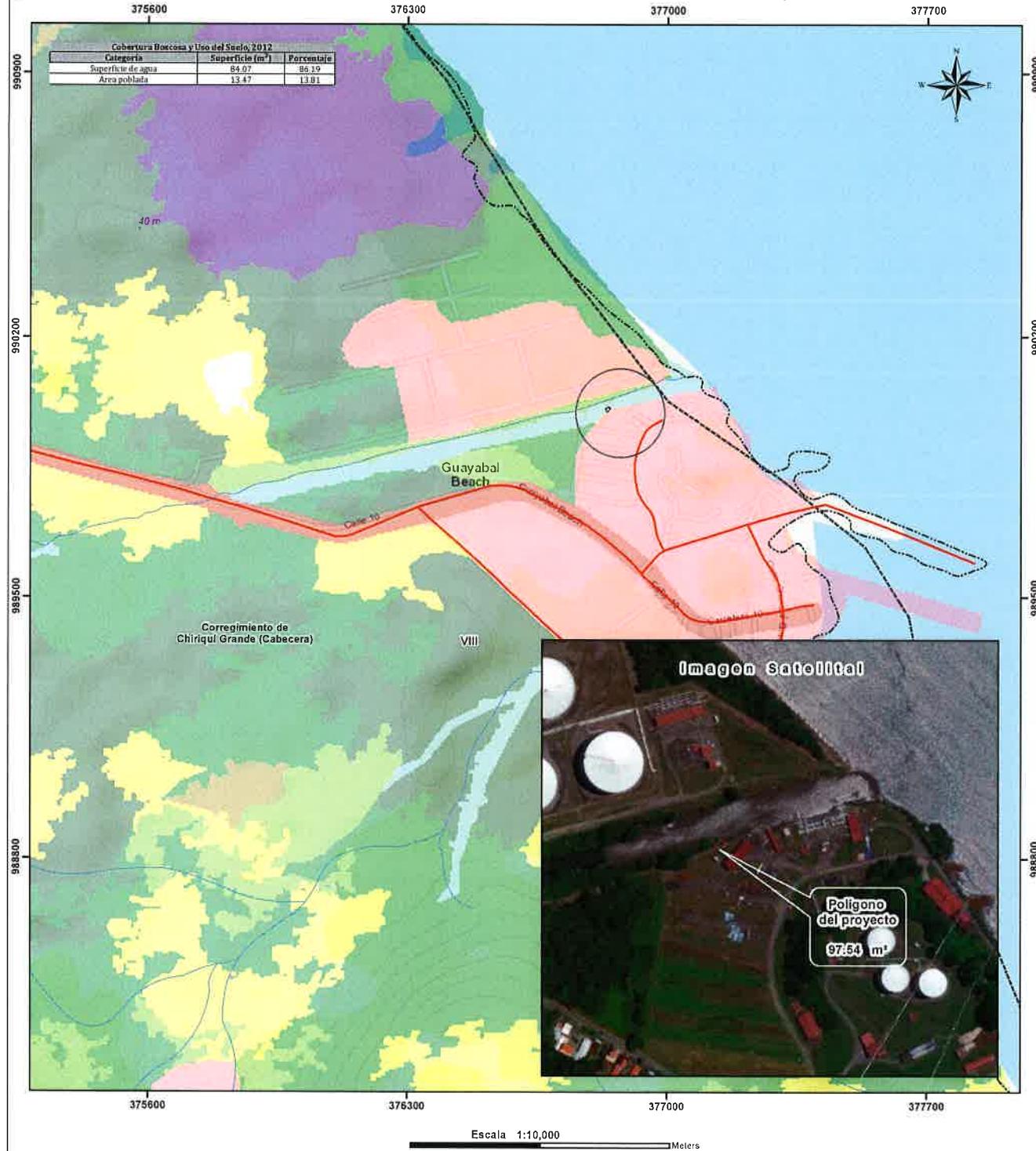
Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **07 DE OCTUBRE DE 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE
DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS
DEL TORO
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE
RESIDUOS SÓLIDOS



25

MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA: 12 DE JULIO DE 2022

NOMBRE DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS

PROMOTOR: PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CHIRIQUÍ GRANDE, DISTRITO DE CHIRIQUÍ GRANDE, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

II. ANTECEDENTES

Que la Empresa PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A. cuyo **Representante Legal** es el Ingeniero **MIGUEL ANTONIO RÍOS OSORIO** portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-716-426, se propone realizar el proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 08 de agosto de 2022, el Representante Legal **MIGUEL ANTONIO OSORIO**, de la Empresa **PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, ubicado en el Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO Y CINTHYA SÁNCHEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-073-2008** e **IAR-074-98**, respectivamente.

El proyecto consiste en la instalación de un incinerador portátil de desechos sólidos comunes y peligrosos que se generan durante las operaciones cotidianas de PTP (Petroterminal Panamá). Los desechos comunes, aproximadamente 1.5 toneladas por semana están compuestos principalmente por cartones, plásticos y restos de comidas orgánicas, y los desechos peligrosos compuestos principalmente por trapos y paños absorbentes impregnados de hidrocarburo (crudo), de éstos se generan alrededor de 2 toneladas por semana.

Este incinerador funciona utilizando diésel y tiene capacidad para incinerar hasta 180 Kg/Hr, el mismo, será ubicado dentro de las instalaciones de PTP en Chiriquí Grande, en una galera cerrada y techada con ventilación lateral, se adaptaría un surtidor de diésel desde las reservas que mantiene PTP dentro de sus instalaciones. El proyecto tendrá una construcción de aproximadamente 100 m².

El proyecto ocupa parte de la finca con Folio Real N°3769, (F), Código de Ubicación 1201 del Registro Público. El polígono del proyecto se delimita según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)		
PUNTO S	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	376831.66	990005.61
2	376840.69	990011.81
3	376847.01	990007.37
4	376837.54	989998.74

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-142-2908-22**, de 29 de agosto de 2022, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE**

INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el 7 de octubre de 2022, de la verificación de coordenadas, donde se señala que la superficie del proyecto es de 97.54 m², se ubican en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, corregimiento Bocas Del Toro y fuera de los límites del sistema nacional de áreas protegidas. (visible en las fojas 24 a 25 del expediente administrativo).

Que mediante el informe técnico No. **IF-043B-22 DRBT-ITI-04-22**, realizado el 5 de septiembre de 2022, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 22 a 23 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, en el terreno predomina pasto, tiene pendiente plana, y la descripción dada en el EIA, corresponde a lo identificado en campo. Dentro del polígono del proyecto, no se encuentran fuentes de aguas superficiales.

Para el inventario biológico, según el EsIA, de la flora en el área de influencia del proyecto ha sido intervenida por acción antrópica, al momento de realizar las inspecciones en campo solo se observaron gramíneas. Por otra parte no se observó fauna.

En cuanto al **Ambiente Socioeconómico**, las personas entrevistadas colaboraron con el proceso de consulta. Según el EsIA, Se entregó una volante informativa a cada una de las personas entrevistadas, a las cuales también se les elaboró una entrevista semi-estructurada como parte de la participación ciudadana. El 89% de los entrevistados se mostró de acuerdo con el desarrollo del proyecto, y un 11% en contra de dicha construcción.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c) Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- d) Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- e) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- f) Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- g) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, un informe luego de terminada la fase de ejecución y un informe cada año en la etapa de operación. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

IV. CONCLUSIONES:

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES:

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**.

DV/gm

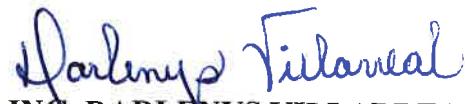
Informe elaborado por :


ING. YOARIS APARICIO
Técnico Evaluador

Revisado por:


ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.

Visto bueno:


ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT-319-0711-22

De 7 de Noviembre de 2022.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**.

El suscrito Director Regional Encargado de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa **PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.** cuyo **Representante Legal** es el Ingeniero **MIGUEL ANTONIO RÍOS OSORIO** portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-716-426, se propone realizar el proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 08 de agosto de 2022, el Representante Legal **MIGUEL ANTONIO OSORIO**, de la Empresa **PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, ubicado en el Corregimiento de Chiriquí Grande, Distrito de Chiriquí Grande, Provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GILBERTO SAMANIEGO Y CINTHYA SÁNCHEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-073-2008** e **IAR-074-98**, respectivamente.

El proyecto consiste en la instalación de un incinerador portátil de desechos sólidos comunes y peligrosos que se generan durante las operaciones cotidianas de PTP (Petroterminal Panamá). Los desechos comunes, aproximadamente 1.5 toneladas por semana están compuestos principalmente por cartones, plásticos y restos de comidas orgánicas, y los desechos peligrosos compuestos principalmente por trapos y paños absorbentes impregnados de hidrocarburo (crudo), de éstos se generan alrededor de 2 toneladas por semana.

Este incinerador funciona utilizando diésel y tiene capacidad para incinerar hasta 180 Kg/Hr, el mismo, será ubicado dentro de las instalaciones de PTP en Chiriquí Grande, en una galera cerrada y techada con ventilación lateral, se adaptaría un surtidor de diésel desde las reservas que mantiene PTP dentro de sus instalaciones. El proyecto tendrá una construcción de aproximadamente 100 m².

El proyecto ocupa parte de la finca con Folio Real N°3769, (F), Código de Ubicación 1201 del Registro Público. El polígono del proyecto se delimita según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO S	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	376831.66	990005.61
2	376840.69	990011.81
3	376847.01	990007.37
4	376837.54	989998.74

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-142-2908-22**, de 29 de agosto de 2022, (visible en la foja 19 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de

2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el 7 de octubre de 2022, de la verificación de coordenadas, donde se señala que la superficie del proyecto es de 97,54 m², se ubican en la provincia de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, corregimiento Bocas Del Toro y fuera de los límites del sistema nacional de áreas protegidas. (visible en las fojas 24 a 25 del expediente administrativo).

Que mediante el informe técnico No. **IF-043B-22 DRBT-ITI-04-22**, realizado el 5 de septiembre de 2022, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo (visible en las fojas 22 a 23 del expediente administrativo).

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, cuyo **PROMOTOR** es la empresa **PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- A. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- B. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- C. Cumplir con las normas y permisos requeridos por las autoridades e instituciones competentes, aplicables a esta región y de acuerdo al tipo de proyecto.
- D. Ser responsable de remediar, subsanar conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto.
- E. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- F. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- G. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, un informe luego de terminada la fase de ejecución y un informe cada año en la etapa de operación. Se deberá presentar impresos mientras dure la suspensión de la plataforma electrónica, en un (1) documento original y dos (2) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MiAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

Artículo 6. ADVERTIR a la empresa **PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009.

Artículo 7. Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecución y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto, la empresa **PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los SIETE (7) días, del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

G Montenegro
ING. GÉNESIS MONTENEGRO
Jefe de sección de Evaluación
de Impacto Ambiental.


MiAMBIENTE
Dirección Regional de Bocas del Toro
Siendo las 2:50 de hoy 02 de diciembre de 2022
Notifíquese personalmente a Mariela González Arias
De la Resolución N° DRBT-319-0711-22
Y.A.P. Notificado 6-56-1221 *Génesis Montenegro* Notificada

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A

Cuarto Plano: ÁREA: 100 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR
EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.
DRBT-319-0711-22 DE 7 DE Noviembre de 2022.

Recibido por:

Gilberto Azael Samaniego Peñar *ya.P*

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

6-56-1221

2 Dic. 2022

Nº de Cédula de I.P.

Fecha



David, 17 de noviembre de 2022

**Ingeniera
Darlenys Villareal
Directora Regional de Bocas del Toro
Ministerio de Ambiente
E.S.D.**

Ingeniera Villareal:

Por este medio yo, **MARIELA GONZALEZ AVILEZ**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 4-175-727 actuando en nombre de la Sociedad **PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A.**, empresa promotora del Proyecto **“INSTALACIÓN DE INCINERADOR PORTÁTIL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, me notifico por escrito de la **Resolución DRBT 319-07-11-22, de 7 de noviembre de 2022** y autorizo a Gilberto Samaniego con número de cédula 6-56-1221, a retirar la mencionada Resolución en mi nombre.

Atentamente,

Mariela Gonzalez
MARIELA GONZALEZ AVILEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PETROTERMINAL DE PANAMÁ, S.A

Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1104,

CERTIFICO:

Que a solicitud de *Gilberto Samaniego* hemos cotejado la firma en este documento con la copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.

Chiriquí *Mariela Gonzalez 4-175-727*

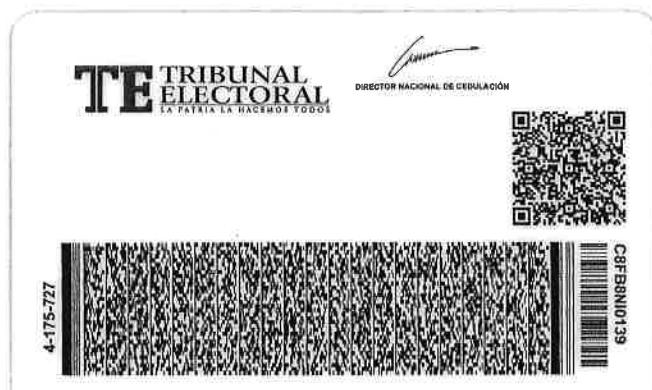
17 Noviembre 2022

Testigos

Testigos

Lcdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero







Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MONICA ZULAY
SILVERA CASTRO
FECHA: 2022.11.08 13:26:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Señor (Continuación)

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA CON VISTA A LA SOLICITUD 457014/2022 (0) DE FECHA 07/nov./2022

QUE LA SOCIEDAD

PETROTERMINAL DE PANAMA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA.

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 16667 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 17 DE AGOSTO DE 1977.

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE.

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JAIME ALBERTO ARIAS

SUSCRIPtor: RICARDO ALBERTO ARIAS

PRESIDENTE: JAY BERNSTEIN

VICEPRESIDENTE: STEPHEN DOUGLAS RIPP

SECRETARIO: DIEGO DE LA GUARDIA

TESORERO: MIGUEL ANTONIO RIOS OSORIO

DIRECTOR: HECTOR ERNESTO ALEXANDER HANSELL

DIRECTOR: JAVIER ENRIQUE CARRIZO ESQUIVEL

DIRECTOR: RAMON EDUARDO MARTINEZ DE LA GUARDIA

DIRECTOR: FEDERICO ALFARO BOYD

DIRECTOR: JUAN CARLOS SOSA QUINTERO

DIRECTOR: KARIM SAMY GOZAIN GOZAIN

DIRECTOR: PETER JOSEPH RIPP

DIRECTOR: JAY HOWARD BERNSTEIN

DIRECTOR: STEPHEN DOUGLAS RIPP

DIRECTOR: CARMEN ZILAH ROJAS- MARTINEZ

APODERADO: MIGUEL ANTONIO RIOS OSORIO **FACULTADES:** PODER GENERAL*

APODERADO: MIGUEL ANTONIO RIOS OSORIO Y MARIELA GONZALEZ AVILEZ **FACULTADES:** PODER GENERAL

APODERADO: GALINDO, ARIAS & LOPEZ

AGENTE RESIDENTE: GALINDO, ARIAS Y LOPEZ.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE.

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA JUNTA DIRECTIVA, EL PRESIDENTE OSTENTARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE 2,000,000.00 BALBOAS.

- **DETALLE DEL CAPITAL:** EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DOS MILLONES DE BALBOAS (B/2,000.000.00), DIVIDIDOS EN DOSCIENTOS MIL (200.000) ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE DIEZ BALBOAS (B/10.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8AF8A465-B1F1-407B-8E2A-B77348335337
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ.

- DETALLE DEL PODER: SE OTORGA PODER A FAVOR DE GALINDO, ARIAS & LOPEZ, SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 8241 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 1977 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MIGUEL ANTONIO RIOS OSORIO, SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 21948 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018 NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA, SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL.

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MIGUEL ANTONIO RIOS OSORIO Y MARIELA GONZALEZ AVILEZ, SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA 4,364 DE 26 DE MARZO DE 2019, DE LA NOTARIA OCTAVA DE CIRCUITO DE PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

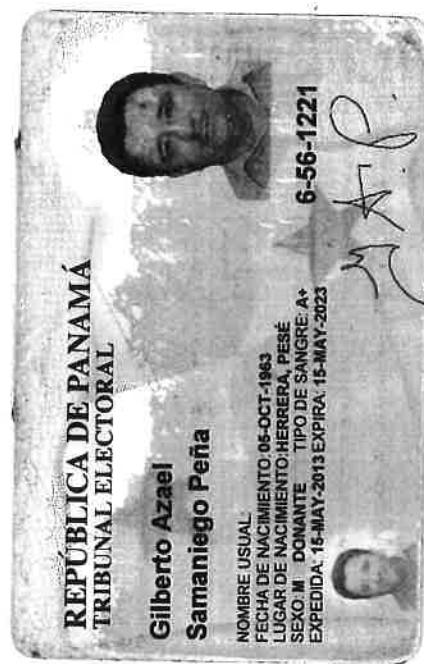
QUE SOBRE ESTE FOLIO, A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 3:59 P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403776731



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 8AF8A465-B1F1-407B-8E2A-B77348335337

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTERESOLUCIÓN N°. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N°. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N°. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y proponer que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución N°. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de los Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban los Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 23 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNÍQUESÉ Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha: 31 de mayo del 2024
Página 2 de 2



Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051



17/06/2024
0:00 PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.milambiente.gob.pa